



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TORENO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018.-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las doce horas del día 28 de marzo de 2018 se reúne el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales siguientes:

D. SEVERO LAMA CASTRO  
D<sup>a</sup>. CLEMENTINA MANCEBO DÍEZ  
D<sup>a</sup> ROSA MARÍA PÉREZ MOLINA  
D<sup>a</sup> MARÍA ENCINA PÉREZ PIRIS  
D. JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ IDARRAGA  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ COELHO LUNA  
D. JOSE LUIS MERINO DIEZ  
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HOMPANERA  
D. JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA  
D. SANTIAGO MIRÓN CAÑA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Laureano González Álvarez.

Actúa de Secretario la titular del Ayuntamiento doña Isabel Cerdeira García.

Constituido el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos formales exigidos, la Presidencia declaró abierto el acto, disponiendo que se procediese a conocer los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Fue aprobado por unanimidad.

**2. APROBACIÓN CALLES SANTA LEOCADIA y SAN PEDRO MALLO.**

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por unanimidad, se aprobó lo que sigue:

1. Establecer el nombre de las calles en Santa Leocadia, tal y como consta en el plano anexo al acta y que son: Cl. La Cadavina, Cl. El Chanillo, Cl. La Era, Cl. Calella, Cl. La Cortina, Cl. Iglesia, Cl. La Fuente y C. El Cristo.
2. En San Pedro Mallo establecer la calle Juan Antonio Fernández, último de



### **3. INCLUSIÓN INVENTARIO VIVIENDA DONADA POR DONATA MARTINEZ VAQUERO.**

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por unanimidad se aprobó la rectificación del Inventario de Bienes a marzo de 2018 incluyendo la vivienda donada por D<sup>a</sup> Donata Martínez Vaquero:

1. VALOR INICIAL INVENTARIO: 8.886.271,66€.

RUSTICOS: 377.361,03 €.

URBANOS: 8.367.692,04€.

VEHICULOS: 141.218,59€.

2. ALTAS:

URBANA: 12.000,00€ (VIVIENDA CON REFERENCIA CATASTRAL 3908507QH03400070QI cedida por Donata Martínez Vaquero, sita en C/Federico García Lorca, portal 2, 2C

3. VALOR FINAL INVENTARIO: 8.898.271,66€.

RUSTICOS: 377.361,03 €.

URBANOS: 8.379.692,04€.

VEHICULOS: 141.218,59€

### **4. DISOLUCIÓN MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL SIL.**

Toma la palabra D. José Luis Merino, para manifestar que están en contra de la disolución porque la Mancomunidad sirvió para ahorrar mucho dinero y ahora se podría actualizar para cumplir con la nueva legislación. Interviene D. José Rodríguez Ferreira para decir que el Alcalde de Páramo señaló que todas las mancomunidades que no tengan al menos 4 municipios van a desaparecer. Añade D. José Luis Merino que se podría mirar la conversión pues no corría tanta prisa disolverla.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no era operativa y que en los últimos años lo que se había comprado fue la barredora que costó 60.000,00€. Añade que se podrían dar servicios pero que Páramo está en otra situación y la recogida de basura no la quiere mancomunar. Añade, que podríamos unirnos a otra Mancomunidad.

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, y el certificado de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Sil de 15 de marzo de 2018, por siete votos a favor del PSOE e IU, dos votos en contra de C.B y dos abstenciones del PP se acuerda lo que sigue:

**PRIMERO.** Aprobar la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Sil, por los siguientes motivos: por falta de realización de servicios.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación elaborada por la Comisión Liquidadora, de la que formarán parte a todos los efectos los informes obrantes en el expediente:

No existen servicios gestionados por la Mancomunidad.

Los bienes y derechos de la Mancomunidad se traspasarán con todos los efectos a las Entidades mancomunadas de la siguiente manera:

Al Ayuntamiento de Páramo del Sil se traspasan:

- Camión Laymar. (3425FZL).
- Retropala Caterpillar. (E4802BBV).

Al Ayuntamiento de Toreno se traspasan:

- Caterpillar (E4827BCD).
- Barredora. (E4568BDW).
- Camión Nissan. (0242 CDM).

El Ayuntamiento de Toreno ingresará al Ayuntamiento de Páramo del Sil 8.000,00 € en compensación por pasar a ser el propietario del camión Nissan 0242 CDM que está valorado en 16.000,00€ y por lo tanto corresponde el 50% de propiedad a cada Ayuntamiento.

Las transferencias para gastos corrientes e inversiones pendientes de recibir y los fondos existentes, se traspasarán a las Entidades mancomunadas de la siguiente manera:

- 50% para cada ayuntamiento.

No existe personal propio.

## **5. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Toreno está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión, leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por unanimidad

### **ACUERDA**

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

#### **6. RATIFICACIÓN LETRADO Y PROCURADOR PARA PLEITOS.**

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por unanimidad de los presentes se aprobó ratificar el poder para pleitos otorgado a favor del Letrado D. Joaquín Tejedor Nistal y del procurador de los Tribunales, D. Ignacio Domínguez Salvador, para Procedimiento abreviado 461/2017 por demanda interpuesta por Pilar García Crespo contra Ayuntamiento de Toreno por responsabilidad patrimonial.

#### **7. REVISIÓN PRECIOS IPC CONTRATO RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por unanimidad acordó aplicar el 85% del IPC (85% de 1,5: 1,275%) como revisión del precio del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, quedando en 10.103,98€ mensuales sin IVA (9.976,78 € x 1,275%: 10.103,98€/mensuales IVA excluido), desde Julio 2017 a Julio 2018.

#### **8. REVISION TARIFAS IPC LAS CANDELAS Y RECONOCIMIENTO DE NUEVAS TIPOS DE PLAZA Y TARIFAS.**

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clementina Mancebo Díez para comunicar que se informó en el CIAS para ver los pasos a seguir y le comunicaron que los precios solicitados están dentro de los límites señalados por la Junta de Castilla y León. Las subidas son pequeñas, la Junta establece 922 para válidos y cobra 100€ más para asistidos tipo II, pero todos los asistidos no son iguales.

Interviene D<sup>a</sup> Beatriz Coelho Luna para decir que se oponen a la petición de variación en los porque la Junta establece unos límites máximos pero no obligatorios y si desde el 2011, año en que la Junta establece estos precios, no se han variado es que podían hacer el trabajo. Puede entenderse que si cobraban a todos los asistidos igual, a los que eran menos asistidos les estaban cobrando de más. Termina diciendo que no se opone a la aplicación del IPC a las tarifas existentes.

A continuación toma la palabra D. José Luis Merino Diez para decir que también afectará a los usuarios ya existentes si estos cambian el grado de dependencia. Dice que no está de acuerdo en la división de grados ni en las tarifas que proponen. Añade que la Junta reconoce tasas pero que lo hace a modo orientativo y que aquí hay subidas del 10% y 15% en asistidos tipo II y III respectivamente, en su opinión es abusivo subir así los precios. Además, sigue diciendo que no supone mejoría ni en los usuarios ni en las personas que trabajan porque cobran por convenio así que el beneficio es sólo para la empresa. Sigue diciendo que la Junta puso unos precios límites pero los salarios son muy diferentes, ya que en la Junta cobran 400 € más, y aquí solo se quedan con lo de la Junta para los beneficios.

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por

unanimidad acordó aplicar IPC a las tarifas existentes , quedando para Válidos en 660,23 € y para Asistidos: 1.170,10 €.

Y por 7 votos de PSOE e IU, y 4 votos en contra de P.P y se aprobó una nueva clasificación de plazas y tarifas en la Residencia las Candelas que quedaría de la manera siguiente a partir de su aprobación:

- Válidos: 660,23 €
- Asistidos I: 1.170,10€
- Asistidos tipo II: 1.286,00€
- Asistidos tipo III: 1346,00€

## **9. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR COLEGIO VALLADARES RODRÍGUEZ.**

Leído el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por unanimidad el Pleno acordó designar a D. José Rodríguez Ferreira como representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Valladares Rodríguez.

## **10. INFORMES DE PRESIDENCIA.**

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 1/2018 a la nº10 /2018, que se refiere esta última a la Liquidación del Presupuesto 2017.

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D<sup>a</sup> Beatriz Coelho Luna, portavoz del grupo popular para preguntar por el aparcamiento al lado del Bar Stop, le responde el Sr. Alcalde que ya se ha establecido el pago de 80€/mes por el arrendamiento de la finca para aparcamiento. También comunica que al lado del teatro hay una finca que si se puede, se comprará para unirlo y ampliar la zona de aparcamiento.

Toma la palabra D. Jesús López Idárraga para preguntar quién va a limpiar la finca dedicada a área canina, le responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día, la presidencia dio por finalizado el acto siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día expresado al principio, del que yo, la Secretaria, certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE

LA SECRETARIA